

Lunes, 7 de mayo de 2007

Urgente, Oficina General y su Representante Legal del Banco del Pichincha C.A. de conformidad a la fotocopia certificada de la escritura de poder que antecede, y no como se ha indicado se hace constar el auto de calificación es clara, precisa y completa, por tanto se acepta a trámite Ejecutivo. En lo demás estase a lo dispuesto en el dicho acuerdo se hace constar lo siguiente: JUZGADO DE LO CIVIL DE QUITO. JUZGADO DE DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE QUITO, el día 10 de Junio del 2007, las 13h36.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, dispone que se publicite de la presente en un diario de mayor circulación en la ciudad de Quito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citar a los demandados señores Cristóforo Fernández Gómez, Presidente y Damián Ángel Plascencia Valenzuela para el efecto, confírelas el extracto pertinente.- NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO, JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Lo que lleva a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar certos datos para sus portadores notificadores.- Quito, 15 de Febrero del 2007.- Certificado- Lcdo. Fernando Narango Factos. Secretario Hoy firma y sella AC/54235/aa

R. del E.
CITACION JURIDICAL A CESAR ANBAL FIERRO ORTIZ Y ENMA CECILIA DEL CARMEN MORALES CON EL JUICIO EJECUTIVO PROTESTO POR JIMENA PUGA CANGAGUAMIN GERENTE DE LA COOPERATIVA SAN JUAN DE COTOGCHOA.
ACTOR: JIMENA PUGA CANGAGUAMIN GERENTE DE LA COOPERATIVA SAN JUAN DE COTOGCHOA.
DEMANDADO: CESAR ANBAL FIERRO ORTIZ Y ENMA CECILIA DEL CARMEN MORALES FUNDADORA DE LA COOPERATIVA
ART. 486 Y 487 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTS 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE.
JUZGADO: JUZGADO N° 488-06 CI
ABOGADO DEFENSOR: DR. PACO RAMIRO SUNTAXI
JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 19

mediante tres publicaciones a realizarse en uno de los distritos en esta ciudad de Quito.-Notifíquese, F) Dr. Alfonso Iñiguez García Juez.
Lo que comunica a usted para los efectos de la ejecución de la obligación de señalar castillo judicial en uno de los de esta ciudad para los fines de Ley.
Dr. Fernando Granja Lanas,
Secretario y sello
Hoy firma y sella
AC/205415/1/tf

D.R.F.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
CITACION JURIDICAL
A. PEDRO MANUEL ESTÉVEZ CORONADO, DEMANDADO POR CORSO DE CINEO PROYECTA EN SI CONTRA POR GUILLERMO EDUARDO OYOS.

ACTOR. GUILLERMO EDUARDO OYOS.
DEMANDADO: PEDRO MANUEL ESTÉVEZ CORONADO
JUICIO: EJECUTIVO No. 0720-2006-ED-
TRABAJO EJECUTIVO
CUANTIA: USD \$ 3.500,00
FECHA DE INICIACION: 17 de Agosto del 2006

PROVIDENCIA: "JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE QUITO".

QUITO, 17 de Agosto del 2006, las 10h47.- VISTOS: En virtud de la nota sentada por la Oficina de servicos, avoca conocimiento de la presente demanda. En su principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo tanto, se la acepta a trámite Ejecutivo. En su contrario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y auto recaido, cite al demandado Pedro Manuel Estévez Coronado en el domicilio señalado en la demanda, para que en el término de tres días cumpla la obligación demandada o proponga excepciones bajo prevenciones de dictar sentencia.- De conformidad a lo establecido en el artículo segundo de la ley del Código de procedimiento civil vigente, se ordena la prohibición de emajenar de la mitad de las acciones y derechos equivalentes al 50% de los votos sobre todo lo que se maneje en la parroquia Pifo del Cantón Quito de propiedad de Pedro Rafael Estévez Coronado, cuyas características y más especificaciones constan de la certificación que antecede. Para lo cual, notifíquese mediante oficio al señor Registrador de la Propiedad

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERODE

se llamará atento Depreciatorio al señor Juez de lo Civil de Tabacundo.

ESTRUCTURA Y DE GILMA BEATRIZ NOVA ESPINOSA, acuerdo a prescripción en el Art. 82 ibidem, se les citará

Distrito Metropolitano de Quito, conforme a lo prescripto en el Art. 82 del Código de Procedimiento

del Cantón Quito. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del

DE DOMINIO JUICIO No. 172-2007-MS

CUANTIA: INDEFINIDA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0015

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EQUIPOS INDUSTRIALES Y SOLUCIONES ANDINAS EQUIANDINA S.A.

La compañía EQUIPOS INDUSTRIALES Y SOLUCIONES ANDINAS EQUIANDINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001971 de 03 MAY. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, producción, fabricación, comercialización y distribución de bienes, ya sea materiales empresarial o industrial, relacionados con la recolección y procesamiento de desechos sólidos.

Quito, 03 MAY. 2007

Dr. Román Barros Peñalver
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REVIEW OF THE JOURNAL OF THE REPUBLIC OF ECUADOR
EXTRACTION OF THE JOURNAL OF THE REPUBLIC OF ECUADOR
OF THE SUPERINTENDENCE OF COMPANIES

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERADCO S.A.

Se comunica al público que la compañía SERADCO S.A. aumentó su capital en US\$ 8.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.1944 de 02 MAY. 2007

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo del estatuto, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto de la compañía es la intermediación laboral".

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 02 MAY. 2007

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO, ENC.

AR/58437/cc